



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 195
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 21 de febrero de 1975. — Número 23.

Página 281

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 358-5.

Peticionario: Hidroeléctrica «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Modificación de la línea a 13,2 kV., E. T. D., de Guriezo-La Merced (circuito 2), C. T. Desa y La Magdalena, y derivación al centro de transformación número 224, denominado «La Perdiguera».

Características principales: Modificación de 257 metros de la línea actual, a causa de cruce con nueva línea de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Ramal de 19 metros a nuevo centro de transformación, número 22, «La Perdiguera».

Conductores de 40 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón armado y vibrado y metálicos.

Capacidad de transporte: 3.330 kW.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	281
Junta del Puerto de Santander	282

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excmo. Diputación Provincial	282
Ayuntamiento de Ruate ...	283
Ayuntamiento de Corvera de Toranzo	283
Junta Vecinal de Rudaguera	283
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Madrid ...	284

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	285
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Liendo, Alfoz de Lloredo, Los Corrales de Buelna, Vega de Liébana y Laredo	288
---	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander	288
------------------------------------	-----

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 197.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamacio-

nes, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 10 de febrero de 1975. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 359-5.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Modificación de la línea actual a 13,2 kV., E. T. D. de Guriezo-La Merced (circuito 2), C. T. Tresagua.

Características principales: Modificación de 211 metros de la línea actual, a causa de cruce con nueva línea de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Conductores de 40 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón armado y vibrado.

Capacidad de transporte: 3.330 kW.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 86.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 11 de febrero de 1975.—El delegado provincial, P. A. (ilegible).

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Aprobada la recepción y liquidación definitiva de las obras de «defensa para el atraque de popa de buques transbordadores», se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de cincuenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesetas (59.828) constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de esta Junta del Puerto de Santander por el contratista «Talleres Gerardo Cervera Zubieta».

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo a lo establecido en los artículos 364 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 28 de diciembre de 1967.

Santander, 7 de febrero de 1975.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Segunda fase del proyecto de abastecimiento de aguas a Cóbreces, Novales, Cigüenza y Toñanes (Alfoz de Lloredo), segunda subasta.

Tipo.—6.015.423 pesetas.

Plazo de ejecución.—Diez meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 120.000. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 17 de febrero de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Trabajos auxiliares de limpieza en los caminos, ampliación de calles, cortafuegos y rellenos de los mismos en el monte de «Los Escobales».

Tipo.—147.124 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuarenta días.

Garantías.—La provisional, pesetas 4.414. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 17 de febrero de 1975.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día 22 de marzo del corriente año, y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta, con la rebaja del 40 por 100, de los siguientes aprovechamientos forestales en el monte «Río de Vados, número 37, al sitio de «El Pendio y otros»:

78 hayas, 21 robles y 6 castaños, aforados en 88, 35 y 8 metros cúbicos, respectivamente, quedando fijada la nueva valoración en 78.600 pesetas, y con las mismas condiciones señaladas en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 103 y 114, de fechas 28 de agosto y 23 de septiembre del año 1974.

El plazo para la presentación de los pliegos expira a las trece horas del día anterior a la subasta, o sea, el día 21 de marzo del corriente año.

Ruente, 4 de febrero de 1975.
El alcalde, Vicente de la Torre.

230

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Resolución de la Junta Vecinal de Castillo Pedroso por la que se anuncia segunda subasta de los aprovechamientos forestales que se citan

Debidamente autorizados por el servicio Provincial de ICONA de Santander, esta Junta Vecinal acordó anunciar segunda subasta de los productos afectados por incendio en los lotes siguientes:

845 pinos, aforados en 531 metros cúbicos, y tasados en 531.000 pesetas.

224 eucaliptos, aforados en 30 metros cúbicos, y tasados en pesetas 24.000.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del vigesimoprimer día

hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, ante la mesa formada por el señor alcalde, presidente de la Junta Vecinal y representante del Distrito.

La presentación de pliegos se hará, en dicho Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil de la subasta.

El precio índice será el resultado de aumentar el 25 por 100 a las respectivas tasaciones.

Los pliegos de condiciones serán los publicados en el «Boletín Oficial de la provincia de Santander número 150, del día 15 de diciembre de 1972.

Corvera de Toranzo, 3 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

235

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

Resolución de la Junta Vecinal de Rudagüera, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, por la que se anuncia la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

1.º—Seis mil setecientos eucaliptos, aforados en 1.460 estéreos de madera, al sitio de «Jairío», bajo el tipo base de licitación de 1.387.000 pesetas.

2.º—Dos mil seiscientos eucaliptos, aforados en 360 estéreos de madera, al sitio de «La Barbecha», bajo el tipo base de licitación de 360.000 pesetas.

3.º—Ochocientos cuarenta eucaliptos, aforados en 190 estéreos de madera, al sitio de «El Diestro», bajo el tipo de licitación de 142.000 pesetas.

4.º—Seiscientos eucaliptos, aforados en 95 estéreos de madera, al sitio de «La Peña», bajo el tipo base de licitación de 80.000 pesetas.

5.º—Treinta eucaliptos, aforados en 15 estéreos de madera, al sitio de «Escuentres», bajo el tipo base de licitación de 14.000 pesetas.

Presentación de plicas.—En sobre cerrado, que puede ser lacrado, y en el que figure proposición para optar a la subasta de... eucalip-

tos, al sitio de... Figurará igualmente el nombre del ofertante.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Rudagüera, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de diez a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar el día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Caso de quedar desierta la subasta, se señala nueva subasta, que se celebrará a la misma hora del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles, desde la apertura de plicas de la primera subasta.

Mesa de subasta.—La subasta será presidida por el señor presidente de la Junta Vecinal y vocales de la misma, con asistencia del secretario de la propia Junta.

Garantía provisional.—El cuatro por ciento (4%) del tipo base de licitación, y será prestada en la Secretaría de la Junta.

Garantía definitiva.—El seis por ciento (6%) del importe del remate.

Los lotes de arbolado que se reseñan del número 1.º al 5.º, del presente anuncio, podrán ser enajenados a distintos ofertantes, pero necesariamente habrán de ser adjudicados todos los lotes, pues, de quedar alguno desierto, automáticamente quedarán sin efecto las adjudicaciones de los demás lotes.

Gastos. — Los adjudicatarios quedan obligados a pagar el importe del anuncio y demás gastos a que hace referencia el artículo 47-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carnet de empresa con responsabilidad.—De conformidad con el artículo 10 c) del Decreto número 1880/1971, de 23 de julio, de la Presidencia del Gobierno, será indispensable para la admisión de proposiciones.

Para este aprovechamiento se tendrán en cuenta las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150, de 15 de diciembre de 1972, y las notas insertas en el

«Boletín Oficial» de la provincia número 109, de 10 de septiembre de 1973.

Rudagüera, 13 de febrero de 1975.—El presidente, Cesáreo Barrera Cossío.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor juez de Primera Instancia número nueve de Madrid, en los autos promovidos por el procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Gonzalo Bartolomé Campos y herederos de doña Josefa Hidalgo Penilla, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta lo siguiente:

Finca: En Santander, Avenida de La Habana, números 23 y 25, excepto el piso 1.º derecha. Urbana: Casa número ciento antiguo y veintiuno moderno, de la calle de La Habana, en dicha ciudad de Santander; consta de sótano, entresuelo, pisos primero y segundo, con dobles habitaciones a derecha e izquierda, y dos mansardas; mide quince metros de frente por once de fondo, ocupando una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados. Tiene delante un jardín desde el frente de la casa hasta la calle de La Habana, que alcanza una longitud de dieciocho metros y diez centímetros por veintisiete metros, hallándose circundado por una verja de hierro con dos puertas, una de entrada principal directa a la casa y otra para acceso de vehículos, situada a la derecha de aquélla y que conduce por el Este del jardín y de la casa al resto de la finca, por cuya puerta y parte del jardín se servirá en la extensión y forma en que actualmente viene haciéndolo el resto de la finca, sin perjuicio de seguir utilizando para la casita accesoría al paso peonil por la puerta principal, constituyendo la reseñada casa con su jardín una sola finca; lindante: frente o Norte, calle

de La Habana; Oeste, travesía de la calle de La Habana al Barrio del P. Rábago, y por los demás lados o aires, el resto de la finca de que fue segregada de don Gonzalo Bartolomé. De la casa descrita ha sido segregado y vendido el piso primero derecha a don Andrés Güezmes Fernández, en escritura de 17 de enero de 1961, ante el notario de Santander, don Luis Fernández, y por tanto dicho piso primero derecha queda exceptuado de la hipoteca que se constituye a favor del Banco Hipotecario en la presente escritura. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 96, folio 83, finca número 4.695, inscripción cuarta.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado número nueve de Primera Instancia de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 9, y en el de igual clase de Santander, el día veinte de marzo próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, en que fue tasada la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes: que para poder tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos: que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes: que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate: que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía: que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco.—E./ (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, magistrado juez de Primera Instancia número nueve de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 460 de 1973 se tramitan autos del extinguido Juzgado de igual clase número 24, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra «SANDISA, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca hipotecada:

«En Santander, Colonia Los Pinares, bloque A-8, antes casa 13 del polígono 4, finca 5.ª de la escritura de préstamo y única de la demanda, piso 2.º derecha, hoy piso 2.º D del bloque A-8, en Santander, en la casa 13 del polígono 4, Colonia Residencial de Los Pinares, con entrada al Oeste por terrenos de «SANDISA, S. A.», frente a la casa 14. Mide una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados; consta, de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y dos terrazas. Linda: al frente, Norte, acceso y escalera; derecha entrando, Oeste, terrenos de Sandisa; izquierda, Este, piso segundo, fondo derecha, y espalda acceso 2.º. Le corresponde una superficie, digo, participación en los elementos comunes del total del inmueble a que pertenece de cuatro enteros quinientas setenta y cinco milésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 422, folio 181, finca 25.861, inscripción 2.ª»

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública y primera subasta la indicada finca, bajo las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar el día diecinueve de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, y en el de igual clase Decano de Santander.

Se tomará como tipo de subasta la cantidad de 36.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los presuntos licitadores, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores se hallan conformes con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

Don Andrés Díez-Astrain Rodrigo, juez comarcal de la villa de Santoña (Santander) y su comarca,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, sobre acción de servidumbre, seguido en este Juzgado, que se dirá, se dictó sentencia,

cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Santoña a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Don Andrés Díez-Astrain Rodrigo, juez comarcal en el juicio verbal civil seguido entre partes: Demandante, don Daniel López Pereda, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hazas de Cesto, representado por el procurador don Francisco Sampredo Fírvida y dirigido por el letrado don Pedro López Agudo. Como demandados figuran doña Luisa de Hazas Velasco, mayor de edad, viuda y vecina de Santander, declarada rebelde; doña María Ortiz de Hazas, asistida de su esposo, don Santiago Temes y G. Riancho, mayores de edad y domiciliados en Santander; don Luis Ortiz de Hazas, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, declarado rebelde; don Angel Segurolla Villasante, don Manuel López Pereda y don Román Setién Martínez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Hazas en Cesto; doña Hortensia López Pereda, mayor de edad, viuda, vecina de Hazas en Cesto, declarada rebelde; don Francisco San Román Lavín, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Hazas en Cesto; doña Araceli San Román Lara, asistida de su esposo, don José San Román Ocea, ambos mayores de edad y vecinos de Hazas en Cesto; don Alberto Cruz Boria, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hazas en Cesto; don Lorenzo Trueba Gómez, de las mismas circunstancias, declarado rebelde; los cónyuges don César Pérez Uslé y doña Nicasia Velasco Diego, mayores de edad, vecinos de Sabadell, representados por la procurador doña Carmen Sosa Díaz; doña Manuela Diego Ortiz, mayor de edad, viuda y vecina de Hazas en Cesto; don Manuel Velasco Diego, don Eugenio Velasco Diego y don Román Velasco Diego, mayores de edad, casados y vecinos de Hazas en Cesto los primeros y en Tarrasa el tercero, dirigidos por el letrado don Albinio Martín y Galache, y, finalmente, la herencia yacente de don Manuel Velasco Martínez, de

no haber sido aceptada por sus herederos, declarada rebelde, y cualquier otra persona interesada, en ejercicio de acción instando servidumbre de paso, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Daniel López Pereda instando acción de servidumbre de paso contra los diecisiete demandados nominados en el encabezamiento de esta sentencia, así como contra la herencia yacente de don Manuel Velasco Martínez, si ésta no hubiera sido aceptada por sus herederos, y cualesquiera otra persona afectada en la servidumbre de paso que se pretende, debo declarar y declaro: a) Que la finca del actor señor López Pereda que se describe en el hecho primero de la demanda y que se transcribe en el resultado 1.º de esta resolución está enclavada entre otras de propiedad ajena y sin salida a camino público. b) Que dicha finca precisa de servidumbre de paso a su favor hasta camino público y que tal servicio ha de ser permanente, digo, continuo, constituyéndose una vía permanente a utilizar peonilmente y con vehículos, con una anchura de dos metros cincuenta centímetros. c) Que dicha servidumbre quedará emplazada partiendo de la esquina Sureste de la finca del lector, transcurriendo a media rodada y tomando como eje los respectivos linderos: 1.º) Sobre las fincas señaladas en el Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Hazas de Cesto con los números 286 y 294, propiedad, respectivamente, de doña Luisa de Hazas Velasco y de don Luis Ortiz de Hazas, hasta el punto en que las mismas confluyen con la señalada en aquel Catastro con el número 284. 2.º) Desde este punto ha de discurrir a media rodada sobre el lindero entre dicha finca 294 y la señalada con el número 284, propiedad esta última de doña María Ortiz de Hazas, para continuar seguidamente y con la misma característica de media rodada por los linderos entre las fincas señaladas con los números 296 y 315 en el tan repetido Catastro, propiedades, respectivamente, de don Manuel López Pereda y de don Angel Segurolla

Villalante, y la ya citada número 284, hasta desembocar en la finca figurada con el número 298, propiedad del actor, y de ésta a camino público. d) Que se fija como indemnización que el titular del predio dominante ha de satisfacer a los de los predios sirvientes la resultante de valorar a cincuenta y cinco pesetas cada metro cuadrado que ocupe la servidumbre en cuestión. Condenando por virtud de lo relacionado a los demandados doña Luisa de Hazas Velasco, don Luis Ortiz de Hazas, doña María Ortiz de Hazas, a la que asiste su esposo, don Santiago Temes y G. Riancho, don Manuel López Pereda y don Angel Segurolla Villalante a que a la firmeza de esta sentencia, y previa la indemnización que se ha fijado, consientan y formalicen el establecimiento de dicha servidumbre sobre los predios de su propiedad relacionados como sirvientes, absolviendo libremente al resto de los demandados de los pedimentos formulados y sin mención especial en cuanto a las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Andrés Díaz-Astráin Rodrigo.» (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, doña Luisa de Hazas Velasco, don F. Luis Ortiz de Hazas, don Lorenzo Trueba Gómez y doña Hortensia López Pereda, así como la herencia vacante de don Manuel Velasco Martínez, libro el presente, en Santoña a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El juez comarcal, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 33 de 1975, interpuesto por la «Sociedad Inmobiliaria Vista Mar de Suan-

ces, S. A.», representada por el procurador de los Tribunales don Luciano José Pérez Córdova, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación de los acuerdos de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander, referentes a la denegación de petición de licencia municipal de obras para instalar una alambrada que cerque la finca de la propiedad de la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de febrero de 1975. El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 775/73, se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice:

Tasación de costas.—Tasa judicial, Registro (Disp. común 11.^a), 20 pesetas; diligencias previas (Art. 28, Tf.^a 1.^a), 15 pesetas; juicio, 200 pesetas; exhortos (Art. 31, Tf.^a 1.^a), 455 pesetas; ejecución (Art. 29, Tf.^a 1.^a), 30 pesetas; indemnización a J. A. Echevarría, 2.500 pesetas; reintegros (Disp. comunes 17 y 21), 300 pesetas; giros, 20 pesetas. Total, tres mil quinientas cuarenta pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado a su pago, Aurelio López San Juan, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, haciéndole saber al penado de referencia que en el plazo de diez días debe com-

parecer ante este Juzgado para constituirse en arresto en el depósito municipal de esta ciudad, para cumplir el arresto de cinco días que le ha sido impuesto en dicho juicio de faltas.

Y para que conste, firma el secretario, en Torrelavega a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Félix Arias Corcho.

226

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas por lesiones por imprudencia, bajo el número 1113/74, habiéndose dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El señor juez municipal número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Avelino Blanco Gómez, José Manuel Manso Machado y, subsidiariamente, José María Corralho Martins, mayores de edad, casado el primero y solteros los otros, empleado y obreros, y de esta vecindad, por lesiones por imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Manso Machado a la pena de cuatro mil pesetas de multa o quince días de arresto subsidiario, caso de impago, reprensión privada, indemnización de treinta mil pesetas a Asunción Crespo Castanedo y las costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiario a José María Corralho Martins y absolviéndose libremente a Avelino Blanco Gómez.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al condenado y responsable civil subsidiario, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente,

visada por el señor juez, en Santander a siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro. 272

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 863/74, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a uno de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El señor juez municipal número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Teófilo Santoyo Blanco y Juan Anastasia Karapazas Kevadis, mayores de edad, casados, empleado y marinerero, y actualmente en ignorado paradero, por escándalo y lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teófilo Santoyo Blanco y Juan Anastasia Karapazas Kevadis a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización conjunta y solidaria de mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas a María del Carmen Jiménez Leonardo y de cinco mil trescientas pesetas a Olga Solana Zabaleta, y las costas del juicio por mitad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresados condenados, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a uno de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 271

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1296/74, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El señor juez municipal número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Antonio López Saiz, mayor de edad, casado, marinerero y en ignorado paradero, por hurto, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio López Saiz a la pena de diez días de arresto menor y costas, con abono de prisión preventiva sufrida por esta causa y con entrega definitiva del rollo de cable recuperado a la empresa «Revinco, S. A.»

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al condenado Antonio López Saiz, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 275

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Faustino López y Copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 6 CV. cada uno, en Isabel II, 24.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de febrero de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Jaime Guillén Rincón y Copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar 2 ascensores de 6 CV. cada uno, en Guevara; 39.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de febrero de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Construcciones Malo y Copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4 CV. en Travesía San Fernando s/n., (ascensor número 3).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de julio de 1974. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Hipermercados Beta, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar frigoríficos conservadores y elementos auxiliares a emplazar en Avda. Camilo Alonso Vega, 34-36.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 6 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 6 del mes actual, el pliego de condiciones jurídicas,

técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición de 500 papeleras publicitarias, a fin de ser instaladas en la vía pública, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego de condiciones en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander a 14 de febrero de 1975.—El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Anuncio de rectificación

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 20, de fecha 14 de los corrientes, página 264, y en la sección «Relación de Ayuntamientos que exponen al público los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975», figura, por error, el Ayuntamiento de Liendo, ya que mencionado Ayuntamiento figuraba en el «Boletín Oficial» número 3, de fecha 6 del pasado mes de enero del año actual.

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

Liendo, 17 de febrero de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción para su aplicación de 15 de marzo de 1963, se hace público que Sor Asunción Mugueta Pérez, en representación de «Colegio Patronio de San José», con domicilio en el número 43 de la calle El

Pino, en Cóbreces, ha solicitado licencia municipal para la instalación de un tanque de quince mil (15.000) litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil ligero, con destino a la calefacción del referido Colegio, radicante en Cóbreces.

Lo que se hace saber, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas afecte tal instalación puedan formular ante esta Alcaldía las observaciones que juzguen pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 3 de febrero de 1975.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Formuladas y rendidas las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal correspondientes a los años 1959, 1960 y 1961, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e Instrucciones del Ministerio de la Gobernación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Los Corrales de Buelna a 6 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible). 259

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975:

Vega de Liébana. (302)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Vega de Liébana. (302)
Liendo.
Laredo.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo de valores: 14.355 y 38.801, de Principal.

Ordinario: 79.979, 95.019, 104.244, 119.579, 120.911, 145.382 y 145.596, de Principal.

Plazo: 24.899, de Principal.
Idem 584, de Urbana 4.
Idem 2.079, de Castro Urdiales.
Ordinario: 2.704, de Laredo.
Idem 8.594, de Reinosa.
Idem 1.146, de Selaya.
Idem 4.993 y 6.003, de Solares.
Idem 681, de Soto Iruz.
Idem 2.110, de Suances.
Idem 27.547, 35.757 y 41.017, de Torrelavega 1.

Plazo: 78, de Villanueva de Villaescusa.

Santander, 3 de enero de 1975. Por la Caja de Ahorros de Santander, el jefe de Secretaría (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso:	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).